

Rama Judicial

República de Colombia

## **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

Ibagué, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-020  
Acción: EJECUTIVA  
Accionante: NOEL FRANCO MUÑOZ  
Accionado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FNPSM

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante, la cual revisado el expediente se observa que la misma no se ajusta a la realidad del proceso de conformidad con los siguientes razonamientos.

### **ANTECEDENTES**

Mediante providencia calendada el 12 de junio de 2018, el Despacho libró mandamiento por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$10.827.643), por concepto de mesadas adeudadas debidamente indexadas (capital), hasta el 31 de mayo de 2018, una vez realizados los descuentos para aportes sobre pensión y lo pagado por la entidad ejecutada mediante Resolución N°. 2274 del 7 de abril de 2017.

Por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2'123.767), intereses moratorios, una vez realizados los descuentos para aportes sobre pensión

Seguidamente, mediante providencia de fecha 28 de mayo de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en la forma y términos establecidos en el mandamiento de pago.

Posteriormente, el apoderado de la parte ejecutante aporta liquidación de crédito en la cual se evidencia una serie de errores en las sumas de dinero que toma como base para

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**

Radicación: N° 2018-0020  
Proceso: Ejecutivo  
Actor: Noel Franco Muñoz  
Accionado: Nación –Ministerio de Educación Nacional FNPSM



Rama Judicial

República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

indexar y los porcentajes del índice inicial y el final, arrojándole unos valores que no corresponden a la realidad.

Para resolver se, **CONSIDERA:**

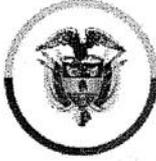
Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se advierte que el monto arrojado como adeudado por la entidad ejecutada no se ajusta a derecho, por cuanto los valores a indexar y los porcentajes que toma como índice inicial y final no corresponden.

En consecuencia, habrá de modificarse la liquidación de crédito aportada por el ejecutante y proceder a liquidar conforme a lo ordenado en las sentencias objeto de ejecución, para así determinar el valor real adeudado, conforme a la liquidación de crédito que se anexa a folios 155-163 del expediente.

Así las cosas, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. se imprueba la liquidación de créditos aportada por la parte actora vista a folio 141-144, y se procede a modificar la misma en el entendido de establecer que la Nación Ministerio de Educación Nacional -FNPSM adeuda a la ejecutante por concepto de reliquidación pensión de jubilación las siguientes sumas de dinero:

	INDEXACIÓN DE DIFERENCIAS ADEUDADAS	\$ 19.599.183
<b>MENOS</b>	VALOR DE SALUD INDEXADO DE LAS DIFERENCIAS	\$ 2.018.308
	TOTAL DIFERENCIAS INDEXADAS MENOS DESCUENTO DE SALUD	\$ 17.580.876
	MENOS PAGOS DEL 30 DE JUNIO DE 2017	\$ 15.560.534
	<b>SALDOS DE INDEXACION (SALDO CAPITAL AL 1 DE JULIO DE 2017)</b>	\$ 2.020.342
	VALOR INTERESES DE INDEXACION (CAPITAL)	\$ 2.496.447
	INTERESES AL DTF LOS PRIMEROS 10 MESES	\$ 990.799
	DIFERENCIAS DE MESADAS ADEUDADAS DEL 27 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE AGOSTO DE 2019	\$ 5.221.672
	INTERESE MORATORIOS DE LAS DIFERENCIAS DELA	\$ 2.874.373

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

MESADAS ADEUDADAS			
<b>MENOS</b>	DESCUENTO DE SALUD DE LAS DIFERENCIAS DE MESADAS ADEUDADAS DEL 27 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE AGOSTO DE 2019	\$	526.595
	INDEXACIÓN YA RECONOCIDA	\$	1.824.336
	INTERESES MORATORIOS Y RECONOCIDOS	\$	2.763.210
	<b>VALOR DEJADO DE PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>8.489.491</b>
	COSTAS PRIMERA INSTANCIA	\$	368.859
	COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	737.718
	<b>SALDO A PAGAR EN COSTAS</b>	<b>\$</b>	<b>1.106.577</b>
		<b>\$</b>	
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>9.596.068</b>

Se reitera que las anteriores sumas de dinero fueron tomadas de la liquidación realizada por el Despacho la cual se anexa al plenario.

En consecuencia, continúese con la ejecución en los términos de la liquidación efectuada por el Despacho la cual se anexa al expediente.

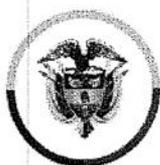
Por las razones expuestas, este Despacho;

**RESUELVE**

**PRIMERO: Improbar** la Liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**

Radicación: N° 2018-0020  
 Proceso: Ejecutivo  
 Actor: Noel Franco Muñoz  
 Accionado: Nación –Ministerio de Educación Nacional FNPSM



Rama Judicial  
 República de Colombia

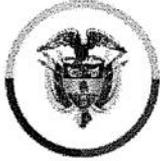
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

**SEGUNDO: Modificar** la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, en el entendido de establecer que la Nación Ministerio de Educación Nacional -FNPSM adeuda a la ejecutante por concepto de reliquidación pensión de jubilación las siguientes sumas de dinero, por los conceptos que a continuación se relacionan:

	INDEXACIÓN DE DIFERENCIAS ADEUDADAS	\$ 19.599.183
<b>MENOS</b>	VALOR DE SALUD INDEXADO DE LAS DIFERENCIAS	\$ 2.018.308
	TOTAL DIFERENCIAS INDEXADAS MENOS DESCUENTO DE SALUD	\$ 17.580.876
	MENOS PAGOS DEL 30 DE JUNIO DE 2017	\$ 15.560.534
	<b>SALDOS DE INDEXACION (SALDO CAPITAL AL 1 DE JULIO DE 2017)</b>	\$ 2.020.342
	VALOR INTERESES DE INDEXACION (CAPITAL)	\$ 2.496.447
	INTERESES AL DTF LOS PRIMEROS 10 MESES	\$ 990.799
	DIFERENCIAS DE MESADAS ADEUDADAS DEL 27 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE AGOSTO DE 2019	\$ 5.221.672
	INTERESE MORATORIOS DE LAS DIFERENCIAS DELA MESADAS ADEUDADAS	\$ 2.874.373
<b>MENOS</b>	DESCUENTO DE SALUD DE LAS DIFERENCIAS DE MESADAS ADEUDADAS DEL 27 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE AGOSTO DE 2019	\$ 526.595
	INDEXACIÓN YA RECONOCIDA	\$ 1.824.336
	INTERESES MORATORIOS Y RECONOCIDOS	\$ 2.763.210
	<b>VALOR DEJADO DE PAGAR</b>	\$ 8.489.491
	COSTAS PRIMERA INSTANCIA	\$ 368.859
	COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$ 737.718
	<b>SALDO A PAGAR EN COSTAS</b>	\$ 1.106.577
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 9.596.068

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
 Edificio Comfatolima  
 Ibagué

Radicación: N° 2018-0020  
Proceso: Ejecutivo  
Actor: Noel Franco Muñoz  
Accionado: Nación –Ministerio de Educación Nacional FNPSM



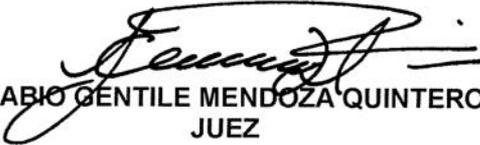
Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

**TERCERO:** En firme la presente providencia, continúese con la ejecución en los términos de la liquidación efectuada por el Despacho, la cual se anexa al expediente, vista a folios 155 a 163 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO  
JUEZ

\*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**

